

RESOLUCION

VISTO:

El vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual ( Formulario CM05 ), correspondiente a contribuyentes del Convenio Multilateral, producido el 31 de marzo próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento fijado con carácter general y permanente, en la fecha aludida, no ha sido suficientemente receptado por los contribuyentes que no lo han hecho en término, con el objeto de mejorar la relación de los fiscos respectivos con los mismos.

Por lo expuesto,

LA COMISION PLENARIA  
( Convenio Multilateral del 18.8.77 )  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como nueva fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual - Formulario CM05 -, por el período fiscal 1991, correspondiente a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, el 30 de junio de 1992.

ARTICULO 2º.- Ratificar, como fecha de vencimiento permanente, para la presentación de la declaración jurada anual aludida en el artículo anterior, por el período fiscal 1992 y posteriores, el 31 de marzo del año calendario siguiente al de expiración - del período fiscal por el que se presente la declaración.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a los fiscos adheridos y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

CARLOS SIRICZMAN  
PRESIDENTE